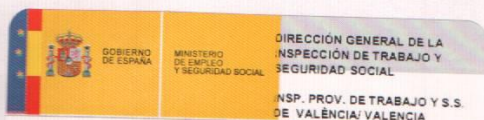




ESCRITO DE DENUNCIA

Datos Generales



46/0019088/13

Registro Entrada

Fecha : 27/09/2013

Hora: 10:15:54

Datos del Denunciado

Nombre o Razón Social:	BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	N.I.F o C.I.F.:	A28000727
Actividad:	BANCA	C.C.C.:	
Domicilio Social:	CALLE VELAZQUEZ 34		
Domicilio Centro de Trabajo:	PASCUAL Y GENÍS Nº 20 , 1ª PLANTA		
Localidad:	VALENCIA		
Provincia:	VALENCIA	Código Postal:	46023
Nº de Trabajadores:	22	Horario:	08:00 a 15:00
		¿Continúa abierta la Empresa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Datos del Denunciante

Nombre y Apellidos:	JOAQUÍN BUENO AVIÑO		
N.I.F o C.I.F.:	██████████		
Domicilio:	██		
Localidad:	VALENCIA		
Provincia:	VALENCIA	Código Postal:	46023
Teléfono:	██████████	¿Es o ha sido trabajador de la empresa?	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
Fecha de ingreso:	10 06 1970	Fecha de cese:	
		Motivo del Cese:	

Si actúa en nombre de otros trabajadores indique Nombre y Apellidos:

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES : SECCIÓN SINDICAL BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. PAÍS VALENCIANO

¿Tiene presentada demanda judicial por el mismo motivo que esta reclamación? SI NO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

webits@meys.es
www.empleo.gob.es/its



De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que se incorporarán a un fichero titularidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y serán tratados con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a las Instituciones y Organismos previstos en el art. 12 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social donde se efectúe el Registro del presente documento.

Según lo establecido en el art. 9.1 f) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, el denunciante no tendrá la consideración de interesado en esta fase de actividad inspectora previa sin perjuicio de que, en su caso, tengan tal condición en los términos del artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común una vez que se inicie el expediente sancionador o liquidatorio.

RELATO DE HECHOS: (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

El motivo de la denuncia por infracción laboral es el siguiente:

- Con fecha **27 de Junio de 2012** se firmó entre Banco Popular Español S.A y Banco Pastor S.A junto con las representaciones sindicales legales de los trabajadores de estas dos entidades el **“Acuerdo sobre el Protocolo de Convergencia y Homologación de condiciones laborales” resultante de la fusión e integración entre estas dos sociedades.**
- En el punto 8 de este acuerdo, se establece como horario de referencia general de los **viernes** el establecido en el **“Acuerdo de Libranza de los Sábados” de fecha 17 de Diciembre de 2009 que en su apartado 2** establece un horario continuado entre las 8:00 H y las 15:00 H **para los Viernes de todo el año.**
- Asimismo en este centro **no se lleva ningún registro diario de la jornada efectiva** realizada por los trabajadores, la empresa debe ser la que controle las horas que se realizan por los trabajadores ya que se impide con dicha conducta la comprobación de realización de horas extraordinarias conforme art. 35.5 Estatuto Trabajadores.

Tras continuas reclamaciones de nuestros compañeros que trabajan en este centro de trabajo y previa comprobación por nuestra parte del continuo y reiterado incumplimiento de estos acuerdos, nos vemos obligados a **solicitar la inspección por su parte en el primer viernes tarde que les sea posible.**



Adjuntamos a la denuncia copia del "Acuerdo sobre el Protocolo de Convergencia y Homologación de condiciones laborales" resultante de la fusión e integración de Banco Pastor S.A en Banco Popular Español S.A así como del "Acuerdo de Libranza de Sábados". Ambos acuerdos son el objeto de esta denuncia por sus reiterados incumplimientos.

Agradeciendo de antemano su interés, estoy a su disposición para cualquier colaboración que les pueda prestar para el correcto desarrollo de la inspección.

FIRMA DEL DENUNCIANTE

Firmado: *José Luis Bueno Arias*